



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
 Delegación Provincial
 C/ Colón, 2 – 16071 Cuenca
 Teléfono: 969 178 300
 e-mail: agri-cu@jccm.es

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CARÁCTER PRIVADO DE LA ZONA DE BARBALIMPIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE OLALLA (CUENCA).

REVISIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO FINANCIABLE ESTIMADO

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 11 de agosto de 2010, publicada mediante avisos insertos en el D.O.C.M. nº 168, de 31 de agosto de 2010 por la que se autorizó la concentración parcelaria de referencia, el Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E.) sería:

$$I.M.F.E. = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 786.81 \text{ puntos.}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....	1.343,70
P = Número de parcelas incluidas	5.191
Pr = Número de propietarios	124
F = Número de fincas de reemplazo previstas	269
 V = Valor unitario del punto	 149,66 €/punto

Por tanto, I.M.F.E. = 786,81 puntos x 149,66 euros / punto = 117.753,98 euros.

En aplicación del art. 4.3 de la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 11 de agosto de 2010 por el que se autoriza la concentración parcelaria de Barbalimpia, en el término municipal de Villar de Olalla (Cuenca), que señala que "el importe máximo financiable definitivo... no podrá suponer en cualquier caso incremento superior al 20% respecto al importe máximo financiable estimado en esta Resolución" Siendo esta cantidad 102.973,56 €, el importe máximo financiable se estima en 123.568,28 €. (102.973,56 € * 1,20).

En cumplimiento del art. 26 de la Orden de 13 de marzo de 2002, que señala que: "la cuantía de la subvención directa se establece como un porcentaje del importe financiable que se



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F04BD4D8C3C9D2EBC939D2

determinará en función del índice de reducción (IR) obtenido. Dicho importe será del 70% si se iguala el Índice de reducción fijado en la resolución de autorización del expediente y aprobación de la ayuda y se incrementará o disminuirá en proporción directa al índice de reducción realmente alcanzado, pudiendo llegar hasta el 100% del IMF".

En concreto para la concentración parcelaria privada de la zona de Barbalimpia, el importe de la subvención se calcula del siguiente modo:

- Índice de Reducción (I.R) determinado en la Autorización: 9,00 (4.778 parcelas aportadas / 531 parcelas de reemplazo) y equivale al 70% del I.M.F.
- Índice de Reducción (I.R.) determinado en el Acuerdo: 19,30 (5.191 parcelas aportadas / 269 parcelas de reemplazo) lo que supone un porcentaje de subvención del 150,09% ($70\% * 19,30 / 9,00$) sobre el importe del Acuerdo: $150,09\% * 117.753,98 \text{ €} = 176.736,26 \text{ €}$.

Dado que el importe máximo financiable obtenido (176.736,26€) supera el calculado por la aplicación del artículo 4.3 de la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 11 de agosto de 2010, anteriormente citada, el importe de la subvención queda determinado en Ciento veintitrés mil quinientos sesenta y ocho euros con veintiocho centimos (123.568,28 €).

